

INSCRIPCION R.V.S. 0497

Nº 0361 /12
Santiago, 03 Septiembre 2012

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES
Y SEGUROS
PRESENTE**

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y, Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia, informamos Uds. en carácter de hecho esencial que Besalco S.A., y su filial Besalco Concesiones S.A. han suscrito, con esta misma fecha, un contrato de promesa de venta de la totalidad de las acciones de que son titulares en Sociedad Concesionaria Melipilla S.A. y en Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A y, que en conjunto representan el 100% del capital accionario de dichas sociedades. Las acciones serán adquiridas por Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Las Américas Emergente y por el Fondo de Inversión Público Infraestructura Global. Los promitentes compradores se reservaron la facultad de designar a un tercero que en definitiva adquiriera las acciones.

Los contratos de promesa de venta se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas condiciones, todas las cuales deberán verificarse a más tardar el 30 de Octubre de 2012. Asimismo, como parte del acuerdo se han pactado sanciones convencionales estándares para este tipo de operaciones.

En caso de materializarse la operación de venta, los principales efectos, a nivel consolidado, serían los siguientes: (i) ingresos de caja por UF 830.000; (ii) utilidad después de impuestos UF 388.000 aproximadamente, considerando los costos, gastos necesarios y usuales de este tipo de transacciones y, (iii) disminución de endeudamiento financiero por UF 1.130.000 aproximadamente, situación esta última ya reflejada en los Estados Financieros al 30 de junio pasado.

Por último, hacemos constar que el directorio facultó expresamente al suscrito para remitir la presente comunicación.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,



**VICTOR BEZANILLA SAAVEDRA
PRESIDENTE
BESALCO S. A.**

VBS/acm.
c.c.: Archivo